INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: *adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com*
RUC-80097437-9

DICTAMEN UOC Nº 01/2022

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2519/21 – por el cual se aprueba el procedimiento y los criterios aplicables al proceso para la adquisición de productos agropecuarios simplificado, adjunto al comunicado de la convocatoria para el llamado de Almuerzo Escolar, se deberá acompañar un dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de los productos agropecuarios de la Agricultura Familiar.

En cuanto a lo articulado en la mencionada Resolución; en el llamado para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO-FONACIDE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MARÍA ANTONIA ", programado por la Municipalidad **se ha dispuesto un porcentaje mínimo de 10% (diez por ciento) de productos comprendidos dentro de la agricultura familiar**, dicho porcentaje lo hemos estimado, en consideración de que en la zona de ejecución del programa de Almuerzo Escolar existe poca producción de los ingredientes requeridos en el menú, además de tener en consideración de que existen fenómenos meteorológicos que podrían impedir al proveedor cumplir con un requisito de mayor porcentaje. No obstante el proveedor adjudicado puede adquirir un mayor porcentaje que el mínimo previsto en el pliego de bases y condiciones no siendo esta una limitante

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia emite el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto a las normas que exigen el acompañamiento a la producción agropecuaria.

María Antonia, 21 de abril de 2022

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA · TESORERÍA ·

Edgar R. López L.

.....
Edgar López
Encargada de UOC

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: *adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com*
RUC-80097437-9

DICTAMEN UOC Nº 02/2022

María Antonia, 21 de abril de 2.022

SEÑOR ABG. PABLO SEITZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de comunicar la JUSTIFICACION DE CONTRATO ABIERTO en el marco del Llamado a LICITACION POR CONTRATACION VIA DE EXCEPCIÓN Nº 07/2022 ID N° 414.235" de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.- En cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".

Que, haciendo referencia porque optamos por la modalidad de contrato abierto por Cantidades mínimas y máximas ya que se dificulta la previsión exacta de almuerzo a ser proveído dentro del presente ejercicio fiscal. El calendario escolar varía en cuanto a la cantidad de días efectivamente cursados debido a huelgas, jornadas gremiales en entre otras actividades educativas y/o de festividad que son ajenas al actuar de la municipalidad. Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, solicito la difusión y publicación del llamado en el sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
Por lo expuesto se solicita la publicación del llamado, según lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 3.966/10 que dice "Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

María Antonia, 21 de abril de 2022

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA · TESORERÍA ·
Edgar R. López L.

……
Edgar López
Encargada de UOC